



Tesorería de la Seguridad Social



REPUBLICA DOMINICANA
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución Núm. 0001-2020

Que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la
Tesorería de la Seguridad Social, TSS.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 02-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, fue aprobada la nueva estructura organizativa de la Tesorería de la Seguridad Social, TSS.

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social, TSS, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Tesorería de la Seguridad Social, TSS, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que la Tesorería de la Seguridad Social, TSS, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley número 87-01, del 9 de mayo del 2001, y sus modificaciones, se crea la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).





Tesorería de la Seguridad Social

CONSIDERANDO: Que mediante el Reglamento Núm. 775-03, del 12 de agosto de 2003, se establece el funcionamiento, atribuciones y disposiciones sobre la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley 13-20, del 07 de febrero de 2020, se establece que la Tesorería de la Seguridad Social es una Institución Autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica y Autonomía Presupuestaria,

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley Núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001, y sus modificaciones, que crea la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);

VISTO: El Reglamento Núm. 775-03, del 12 de agosto de 2003, que establece el funcionamiento, atribuciones y disposiciones sobre la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);

VISTA: La Ley Núm. 13-20, del 07 de febrero de 2020 que establece que la TSS es una Institución Autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica y Autonomía Presupuestaria.

VISTA: La Resolución 02-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, que aprueba la nueva estructura organizativa de la Tesorería de la Seguridad Social, TSS;

VISTA: Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;

VISTA: Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;



Av. Tiradentes No. 33, Torre Antonio Guzmán Fernández, Ens. Naco, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-567-5049 * Fax 809-567-9252 * www.tss.gov.do * @TSSDOM * RNC 4-0151707-8



Tesorería de la Seguridad Social

VISTO: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación;

VISTO: Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública;

VISTA: Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;

VISTA: Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD);

VISTA: Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics);

VISTA: Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público;

VISTA: Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público;

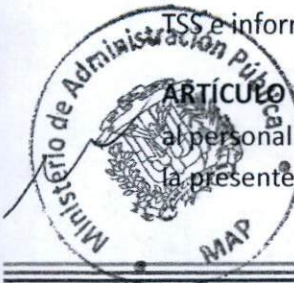
En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Tesorería de la Seguridad Social, TSS.

ARTÍCULO 2: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados de la Tesorería de la Seguridad Social, TSS, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades de la TSS e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 3: Instruir a los Directores y Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma.





Tesorería de la Seguridad Social

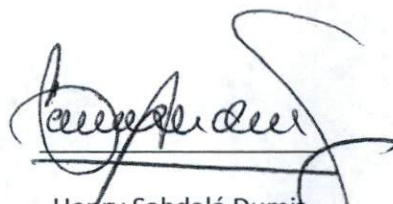
ARTÍCULO 4: La Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo y Dirección de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal

ARTÍCULO 5: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.



Aprobado por:


Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

